



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, le informo que no existe constancia dentro del expediente de la publicación de los Edictos Emplazatorios. Sírvase proveer.


JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO

Radicado	080013120001201700036-00 Radicado Fiscalía (00052)
Accionante	Fiscalía 68 E.D. de Barranquilla
Afectada	JOSEFA MARIA MADERA OROZCO.
Decisión	Se Ordena Nuevo Edicto emplazatorio.
Fecha	06 de Septiembre de 2018.

Visto el informe secretarial de la fecha y dando cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, e indicándose que no existe certeza de la publicación de los edictos emplazatorios; se dispondrá dejar sin efecto los mentados edictos, en aras de salvaguardar la actuación de futuras anomalías que afecten derechos sustanciales de los sujetos procesales y las formas propias de esta acción.

Por secretaria procédase a librar nuevamente las respectivas comunicaciones a la Dirección Seccional de la Administración de Justicia de Barranquilla, así como a la Fiscalía General de la Nación y la Rama

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3704534
Correo: jpctoespexddbba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

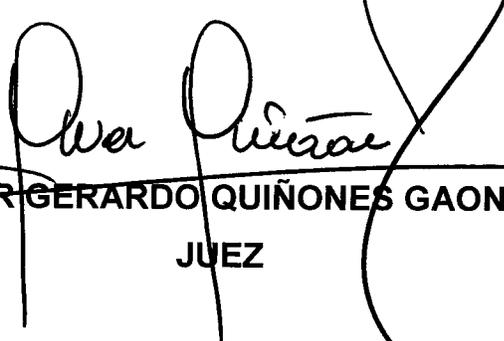


No. GP 059 - 4



Judicial a fin de que realicen la publicación del edicto emplazatorio, allegando para tal efecto copia del ejemplar del diario cuando realicen la publicación del edicto, conforme lo establecido en el artículo 140 de Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Con anotación en el libro de radicación *069* el día **10 SET. 2018**

Se notificó en el día *03-6-2017* de

Fecha: **06 SET. 2018**

JOSÉ CARLOS
JOSÉ CARLOS
SECRETARIO